



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, respecto del Fondo de Mantenimiento de la Infraestructura Vial Municipal, creado por Ordenanza N° 12.064, lo siguiente:

- 1) Monto recaudado por el Departamento Ejecutivo Municipal en el año 2020, mediante el Fondo de Mantenimiento de la Infraestructura Vial Municipal.
- 2) Detalle del destino y obras efectuadas, debiendo remitir documentación respaldatoria de las mismas donde contenga tipo y monto de obra.
- 3) Ingresos y erogaciones mensuales en el corriente año.
- 4) Saldo de la cuenta especial creada a tal fin según artículo 19 de la Ordenanza 12.064.
- 5) Obras proyectadas para el período 2021.

Santa Fe, Noviembre de 2020.

FUNDAMENTOS.

Mediante el presente proyecto se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que informe, respecto del Fondo de Mantenimiento de la Infraestructura



Vial Municipal, creado por Ordenanza N° 12064, artículos 16 a 22 - e incorporado como Capítulo XVI de la Ordenanza N° 11.962 – Ordenanza Fiscal – artículos 181° Bis, 181° Ter y 181° Quater.

En el año 2013 se sancionó la Ordenanza N° 12064, la que en el artículo 16° crea el Fondo de Mantenimiento de la Infraestructura Vial Municipal, que tiene como finalidad contribuir total o parcialmente, con el financiamiento de los servicios que demande el mantenimiento, conservación, señalización, modificación y/o mejoramiento de todo el trazado que integra la red vial municipal.

Este Fondo se integra con el aporte obligatorio que deberán efectuar los usuarios del servicio vial en concepto de “Derecho de mantenimiento por el uso de la red vial municipal” sin perjuicio de otros recursos que puedan destinarse a tal fin, tales como donaciones, legados, transferencias de otras jurisdicciones y cualquier otro concepto.

A su vez son contribuyentes del tributo los usuarios de la Red Vial Municipal que radiquen un vehículo automotor o motovehículo en la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, como consecuencia de su adquisición.

Este tributo, mejor conocido como “impuesto al bache”, varía todos los años, siempre dependiendo del valor del móvil adquirido.

El artículo 38 de la Ordenanza N° 12.707 (Ordenanza Tributaria Municipal Anual) aprobada por el Concejo este año, modifica el artículo 59° de la Ordenanza N° 12.226, establece que el monto a abonar en concepto de Derecho de Mantenimiento por el Uso de la Red Vial Municipal consistirá en un monto fijo según diferentes escalas.

Actualmente se encuentra vigente la siguiente escala, los vehículos de más de 1 millón de pesos -y hasta 1 millón y medio de pesos-, deben pagar una



carga extra de 6.400 pesos. Mientras que los que superan dicho límite, abonan 7.000 pesos. Por su parte, los motovehículos cuyo valor de venta se encuentra entre 240 y 500 mil pesos, pagan un impuesto de 2.700 pesos. Y aquellos que están por encima del medio millón, tienen un arancel de 4.000 pesos.

Cabe destacar que este año, debido al aumento del dólar, muchos santafesinos optaron por invertir en el mercado de automóviles y motocicletas, aumentando así lo recaudado por el Fondo de Mantenimiento de la Infraestructura Vial Municipal.

El problema radica en que a pesar de la existencia de este Fondo y de un mayor aumento en la tributación, los santafesinos no ven reflejado esto en obras, ya que las calles de nuestra ciudad están en muy pésimas condiciones.

Incontables son los reclamos que recibimos por parte de vecinos de la ciudad, ya que no se están realizando obras de mantenimiento vial.

La recaudación que se genera con dicho tributo no se ve reflejada en el estado de las calles de nuestra ciudad, dejando en evidencia que no cumple la función para el que fue creado en su momento.

Por los motivos expresados, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente pedido de informes.